

Expediente: 0247331/2019

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumentaliza una subvención nominativa en favor de CC.OO y UGT cuyo objeto es la realización de un servicio de asesoramiento jurídico en materia de INMIGRACIÓN residente en Zaragoza, para 2019.

SEGUNDO.- La suma de 87.000,00 euros en que se cifra la subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, financia en 43.500,00 euros a cada entidad para la ejecución de lo previsto en el proyecto objeto de convenio. La anterior suma podrá ser atendida con aplicación a la aplicación presupuestaria 2019 ACS 2317 48905 CONVENIO CON CCOO Y UGT PARA LA ASESORIA A INMIGRANTES, n.º de RC 192579.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a cada una de las entidades de la siguiente forma:

80 % (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

TERCERO La firma del convenio se realizará en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

CUARTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del texto del Convenio.

SEXTO.- Comunicar el presente Decreto a la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico, en el sentido dispuesto en el art. 39.1. de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la firma de cuanta cuanta documentación se derive del presente acuerdo con arreglo a lo previsto en Alcaldía Presidencia de 19 de enero de 2009.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTU3NDc3NDQ5MDAxZmYNDQzMjg2

DOCUMENTO	Resolucion 20190050307 - Convenio Comisiones Obreras y UGT en materia extranjería	ID FIRMA	6043914	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				28 de noviembre de 2019	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES				29 de noviembre de 2019	